



Expediente nº:	<b>6/2019/SESPLE</b>
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	<b>Expediente de sesiones de Ayuntamiento Pleno</b>
Asunto:	<b>Pleno extraordinario 13-11-19</b>
Unidad Orgánica:	<b>Secretaría General</b>

## **EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.**

En la ciudad de Motril y en el Salón de Plenos, siendo las nueve horas y treinta y dos minutos del día 13 de noviembre de 2019, se reúnen, previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria en primera convocatoria del Pleno de este Ayuntamiento.

### **ASISTENTES**

D <sup>a</sup> Luisa María García Chamorro (Grupo PP)	Presidenta
D. Nicolás José Navarro Díaz	Grupo Partido Popular
D <sup>a</sup> Ángeles López Cano	Grupo Partido Popular
D <sup>a</sup> María Inmaculada Torres Alaminos	Grupo Partido Popular
D. Jesús Jiménez Sánchez	Grupo Partido Popular
D <sup>a</sup> Concepción Abarca Cabrera	Grupo Partido Popular
D <sup>a</sup> Magdalena Banqueri Forns-Sanso	Grupo Partido Popular
D. Alejandro Vilar Moreno	Grupo Partido Popular
D. Francisco Sánchez Cantalejo López	Grupo Socialista
D <sup>a</sup> Alicia Crespo García	Grupo Socialista
D. Gregorio Morales Rico	Grupo Socialista
D <sup>a</sup> Susana Feixas Martín	Grupo Socialista
D. Francisco Ruiz Jiménez	Grupo Socialista
D. Antonio José Escámez Rodríguez	Grupo Partido Más Motril
D <sup>a</sup> María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	Grupo Partido Más Motril
D. Miguel Ángel Muñoz Pino	Grupo Partido Más Motril
D. José Manuel Lemos Perea	Grupo Ciudadanos Motril
D <sup>a</sup> Débora Juárez Castillo	Grupo Ciudadanos Motril
D <sup>a</sup> Inmaculada Concepción Omiste Fernández	Grupo IU-EQUO
D. Luis José García Llorente	Grupo IU-EQUO
D. Francisco David Martín Alonso	Grupo Andalucía Por Si
D. Miguel Ángel López Fernández	Grupo VOX
D <sup>a</sup> Susana Encarnación Peña Gómez	Concejala no adscrita
D. Daniel Ortega Moreno	Concejal no adscrito



Se excusa la ausencia de la portavoz del grupo socialista, D<sup>a</sup> María Flor Almón Fernández.

Todos ellos asistidos por la Secretaria accidental, D<sup>a</sup> Inmaculada Sierra Morcillo, el Interventor, D. José Bruno Medina Jiménez, el Arquitecto municipal, D. Juan Fernando Pérez Estévez, la Jefa del Servicio de Personal, D<sup>a</sup> Teresa Valenzuela Merino, y la Jefa de Sección de Secretaría, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Chica Rodríguez.

Habiendo comparecido a la sesión la concejala D<sup>a</sup> Susana Feixas Martín se ausenta de la misma para atender obligaciones ineludibles.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

##### **1. Intervención.**

**Número: 7916/2019.**

Aprobación inicial Presupuesto ejercicio\_2020

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2020, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **Propuesta de ACUERDO:**

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, y de cada uno de los organismos y sociedades que lo integran, para el ejercicio económico 2020, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:



CAP	DENOMINACION	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO SAN LUIS	ESTADOS RTVM	ESTADOS TDTL
1	Impuestos Directos	25.167.906,74	-	-	-
2	Impuestos Indirectos	640.473,64	-	-	-
3	Tasas y otros ingresos	9.543.854,31	470.302,00	81.570,10	10.000,00
4	Transferencias corrientes	20.029.549,58	959.916,83	666.204,52	31.821,45
5	Ingresos Patrimoniales	226.137,40	50,00	-	-
6	Enajenación de inversiones	1.510.468,95	-	-	-
7	Transferencias de capital	-	-	-	-
8	Activos Financieros	1,00	-	-	-
9	Pasivos Financieros	-	-	-	-
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>57.118.391,62</b>	<b>1.430.268,83</b>	<b>747.774,62</b>	<b>41.821,45</b>

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

CAP	DENOMINACION	PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO	PRESUPUESTO SAN LUIS	ESTADOS RTVM	ESTADOS TDTL
1	Gastos de personal	31.539.873,88	1.029.586,83	666.204,52	
2	Bienes corrientes	12.687.384,99	391.481,00	54.196,60	41.015,44
3	Gastos financieros	508.555,75	1.201,00	-	-
4	Transferencias corrientes	6.853.419,94	-	-	-
6	Inversiones reales	1.733.319,19	8.000,00	-	-
7	Transferencias de capital	100,00	-	-	-
8	Activos Financieros	14.400,00	-	-	-
9	Pasivos Financieros	3.781.337,87	-	-	-
	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>57.118.391,62</b>	<b>1.430.268,83</b>	<b>720.401,12</b>	<b>41.015,44</b>

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Aprobar inicialmente la Relación de Puestos de Trabajo comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**CUARTO.** Exponer al público el Presupuesto General aprobado, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios



del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**QUINTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**SEXTO.** Declarar no disponibles, cuando entre en vigor una vez aprobado definitivamente el Presupuesto, el crédito inicial de las aplicaciones presupuestarias del capítulo 6 que se recogen en el Anexo de Inversiones, que están financiadas con ingresos afectados, por un importe total de 1.510.468,95 euros.

**SEPTIMO.** Rendir el Presupuesto definitivamente aprobado a la Administración del Estado, a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con la abstención de los concejales del PSOE, el voto en contra de IU-EQUO, VOX y Andalucía por Sí y el voto favor del resto de concejales, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

## **2. Personal.**

**Número: 9185/2019.**

Establecimiento de la tipología cargos públicos y sus retribuciones para 2020

Con ocasión de la aprobación del presupuesto municipal para 2020 se hace necesario actualizar la tipología del régimen de dedicaciones de los cargos públicos de esta Corporación, así como su régimen retributivo.

Visto lo dispuesto por los artículos 75, 75 bis, y 75 ter de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 13 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, *los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte, incluidos los Organismos Autónomos.*

Se establece la siguiente tipología de cargos públicos reflejando la retribución anual para 2020, si bien estos conceptos se verán incrementados en los porcentajes que se establezcan para el personal funcionario en las leyes de presupuestos generales del Estado o en normativa equivalente.

Se ha dado cuenta a la representación de los empleados públicos municipales en la



Mesa de Negociación de 05/11/2019.

Siendo el Pleno el órgano competente para la adopción de este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se someten a su consideración.

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **Propuesta de ACUERDO**:

**PRIMERO.** Establecer el régimen de dedicaciones de los cargos públicos del Ayuntamiento de Motril, según la siguiente tabla, si bien estos conceptos se verán incrementados en los porcentajes que se establezcan para el personal funcionario en las leyes de presupuestos generales del Estado o en normativa equivalente:

Cargo	Dot	Dedicación	Horas/sem.	Retribución anual (€)
Alcaldesa	1	Exclusiva	37.5	57.902,28
Teniente de Alcalde	4	Exclusiva	37.5	43.000,00
Teniente de Alcalde	1	Parcial	35	41.766,96
Teniente de Alcalde	2	Parcial	30	36.546,09
Concejal Delegado/a	5	Exclusiva	37.5	33.413,57
Concejal Delegado/a	1	Exclusiva	37.5	36.000,00
Concejal Delegado/a	1	Parcial	30	30.000,00
Concejal	3	Parcial	32	31.325,22
Concejal	3	Parcial	18	16.706,78

**SEGUNDO.-** Publicar el acuerdo adoptado en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y fijarse en el tablón de anuncios electrónico de la Corporación este acuerdo, así como los acuerdos del Presidente de la Corporación determinando los miembros que realizarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva o parcial.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, El Pleno, con la abstención de los concejales del PSOE, el voto en contra de IU-EQUO, Andalucía por Sí y VOX, y el voto favorable del resto de concejales, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

### 3. Personal.

**Número: 9191/2019.**

Determinación del número, características y retribuciones del personal eventual para 2020



Con ocasión de la aprobación del presupuesto municipal para 2020 se hace necesario adaptar la plantilla del personal del Ayuntamiento de Motril con el objeto de adecuarla a las distintas modificaciones que se hacen precisas para el cumplimiento de los objetivos que este Equipo de Gobierno tiene establecidos en la actual legislatura.

Visto lo dispuesto por el apartado primero del artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local *El número, características y retribuciones del personal eventual será determinado por el Pleno de cada Corporación, al comienzo de su mandato. Estas determinaciones sólo podrán modificarse con motivo de la aprobación de los Presupuestos anuales, así como el apartado tercero del mismo artículo Los nombramientos de funcionarios de empleo, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y, en su caso, en el propio de la Corporación.*

Asimismo en cumplimiento de lo dispuesto en el I Plan de Igualdad de Género de los Empleados Públicos municipales del Ayuntamiento de Motril aprobado por el Pleno el 29 de octubre de 2010; concretamente el artículo 5, Objetivo General 1, Objetivo Específico 1.1, Medida 3ª: *Se revisará la utilización del lenguaje en la denominación y la descripción de los puestos a cubrir, empleando términos no sexistas*, se ha adaptado la denominación de los puestos de trabajo para eliminar cualquier tipo de sesgo discriminatorio.

Se ha negociado con la representación del personal en la Mesa de Negociación de 05/11/2019.

Siendo el Pleno el órgano competente para la adopción de este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se someten a su consideración,

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **Propuesta de ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Determinar el número, características y retribuciones del personal eventual de este Ayuntamiento en los términos expresados en la tabla siguiente:

Denominación del puesto	Dotación	Nivel CD	Complemento Específico (€)	Tipo Puesto	Forma Prov.	Adscripción GR	Observaciones
Asesor/a tipo C	5	16	10.001,30	E	L	C1	Servicios generales /dedicación plena
Asesor/a tipo D	5	16	8.916,12	E	L	C1	Servicios generales /dedicación plena
Asesor/a tipo F	1	16	16.512,79	E	L	C1	Servicios generales /dedicación plena
Jefe de Prensa	1	18	12.552,19	E	L	A2	Servicios generales /dedicación plena



**SEGUNDO.-** Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada este acuerdo así como en el tablón de anuncios electrónico de la Corporación.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, con la abstención de los concejales del PSOE, el voto en contra de IU-EQUO, Andalucía por Sí y VOX, y el voto favorable del resto de concejales, por mayoría absoluta, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

#### **4. Intervención.**

**Número: 9182/2019.**

**APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: SUPLEMENTO DE CRÉDITO 2/2019**

Visto que existen gastos corrientes, para los que el crédito consignado en el presupuesto resulta insuficiente o no ampliable, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo a mayores ingresos.

Visto que con fecha 6 de noviembre de 2019, se emitió Memoria de la Alcaldesa en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 7 de noviembre de 2019, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que con fecha 7 de noviembre de 2019, se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía y, con esa misma fecha se elaboró Informe de Evaluación del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria

Por todo ello, se eleva al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 02/2019 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en determinados conceptos del Presupuesto corriente, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:



### Suplementos en Aplicaciones de Gastos

			APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	EUR
ORG.	FUNC.	ECON.			
0802	1722	12000	Retribuciones básicas		393.094,82 €
0201	0110	91400	Amortización deuda aplazamiento seguridad social		414.007,51 €
			<b>Total Gastos</b>		<b>807.102,33 €</b>

Esta modificación se financia con cargo a mayores, en los siguientes términos:

### Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación Económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado	Diferencia
Cap.	Art.	Conc.				
2	9	000	Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	313.866,43 €	400.694,38 €	86.827,95 €
3	2	100	Licencias urbanísticas	481.745,78 €	741.585,72 €	259.839,94 €
3	3	903	Vallas, andamios y materiales de construcción	12.709,29 €	59.721,03 €	47.011,74 €
3	9	120	Multas por infracciones de circulación	262.232,08 €	321.703,21 €	59.471,13 €
3	9	211	Recargos de apremio	324.599,89 €	393.569,26 €	68.969,37 €
3	9	300	Otros ingresos por intereses de demora	123.935,13 €	201.835,13 €	77.900,00 €
3	9	903	Costas recaudación ejecutiva	37.384,78 €	76.257,95 €	38.873,17 €
5	5	000	Concesiones administrativas	10.000,00 €	178.209,03 €	168.209,03 €
			<b>Total ingresos</b>	<b>1.566.473,38 €</b>	<b>2.374.268,75 €</b>	<b>807.102,33 €</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.





b) La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, que deberá verificarse en el nivel en que este establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sede.motril.es>

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Economía e Interior y de Seguimiento de la Gestión Municipal, el Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y, sin más asuntos, se levantó la sesión